

Exp: 4659/2021.

RESOLUCION EXENTA N° 032.

MAT.: Rectifica Resolución Exenta N° 771, DE 30 de diciembre 2020, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y de la Antártica Chilena, en los términos que indica.

PUNTA ARENAS, 18 ENE. 2021

VISTOS:

1. Ley N° 18.575 del 05.12.1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.980 del 29.05.2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N° 19.628, del 28.08.1999, sobre Protección de la Vida Privada.
4. Ley N° 20.595 del 17.05.2012 que crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio al Empleo de la Mujer.
5. Resolución N° 30 de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
6. Ley N° 21.192 del 19.12.2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al año 2020.
7. Ley N° 21.150 del 16.04.2019, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y modifica la Ley N° 20.530 de 2011.
8. Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
9. Decreto N° 60 del 13.07.2018, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
10. Resolución Exenta N° 35 del 22.01.2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega facultades para el año 2020, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna.
11. Resolución Exenta N° 107 del 14.02.2020, que Aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, Programa Noche Digna.
12. Resolución Exenta 771 del 30.12.2020, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, de Trato Directo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Fundación para el Desarrollo de la XII. Región de Magallanes, para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Invierno para Personas en Situación de Calle – 2° Albergue 24 hrs.
13. Ord. 230 de 15.01.2021 de Jefe de División y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales que acoge solicitud de para continuidad de "Albergue 24" con presupuesto 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que, son personas en situación de calle, a aquellas que carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda aunque cumplan esa función (no incluye campamentos). Asimismo, aquellas personas que de conformidad con una reconocida trayectoria de situación de calle, reciben alojamiento temporal o por períodos significativos, provisto por instituciones que les brindan apoyo biopsicosocial.
3. Que, el Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con dos Componentes, uno de ellos denominado Plan de Invierno, el cual brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, a objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie, sin los resguardos necesarios para hacer frente a las adversas condiciones climáticas y el frío.

4. Que, durante el mes de enero de 2020, debido al brote de COVID-19 la Organización mundial de la Salud, declaró el estado de emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, lo que originó en nuestro país, que el Ministerio de Salud decretara alerta sanitaria por la enfermedad señalada, el día 5 de febrero de 2020. Asimismo, con fecha 18 de marzo de 2020, a través del Decreto N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional por catástrofe por calamidad pública en el territorio chileno por un plazo de 90 días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N°18.415.
5. Que, por su parte, el instructivo presidencial de fecha 16 de marzo de 2020, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y servicios públicos, señala que deberán tomar todas las medidas y cuidados que garanticen la salud de las personas y el cumplimiento de la función pública.
6. Que, el Programa Noche Digna con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales planificó los concursos regionales respectivos, sin embargo, debido a la emergencia sanitaria referida, ha hecho necesario tomar medidas adecuadas dado el contexto nacional debiendo modificar lo inicialmente planificado.
7. Que, es por lo anterior, que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en razón de la gravedad de las circunstancias actuales, debe velar por el cumplimiento con la función pública, en particular a lo relacionado con su oferta para personas en situación de Calle, quienes por su situación de salud se encuentran expuestos a contraer COVID-19, y por tanto se necesita ejecutar los dispositivos de este plan de invierno 2020 de la manera más eficiente y rápida posible, con el fin de contar con la oferta instalada en cada región para poder atender correctamente a esta población vulnerable.
8. Que, asimismo cabe tener presente que con fecha 12 de diciembre de 2020, el Presidente de la República mediante Decreto 646 extendió el período de Estado de Excepción Constitucional por Catástrofe, por Calamidad Pública por un período de 90 días adicionales a los decretados mediante Decreto Supremo 104 y siguientes de 2020 de la misma autoridad, considerando la alta tasa de mortalidad que existe en nuestro país, ocasionada por el virus señalado así como también el gran número de contagios que afecta a la población.
9. Que, mediante Resolución Exenta N° 35, de fecha 22 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó para el año 2020, en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.
10. Que, a través de Ord. N° 004/2021 de 14 de enero de 2021 se solicitó transferencia del año presupuestario 2021 por \$2.790.000 a fin de darle continuidad al Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Invierno para Personas en Situación de Calle – Albergue 24 hrs. - año 2020.
11. Que, a través de Ord. 230 de 15 de enero 2021 de la Subdivisión de Protección y Promoción Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobó la asignación de recursos por un monto de \$2.790.000, correspondientes al presupuesto 2021, para la ejecución de la extensión del convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Fundación para el Desarrollo de la XII Región y esta Seremi, para la implementación del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Invierno para Personas en Situación de Calle – Albergue 24 hrs. - año 2020

RESUELVO:

1°RECTIFÍQUESE Resolución N° 771 de 30 de diciembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Fundación para el Desarrollo de la XII. Región de Magallanes, para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Invierno para Personas en Situación de Calle – Albergue 24 hrs. - año 2020, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en lo relativo a la imputación del gasto, debiendo señalar.

Donde dice “**IMPÚTESE**, el gasto en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020”.

Debe decir: “**IMPÚTESE**, el gasto en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021”.

2° En lo no modificado por el presente acto administrativo, seguirán rigiendo íntegramente el convenio aprobado por Resolución Exenta 386 de 01 de julio de 2020 y la Resolución Exenta 771 de 30 de diciembre de 2020.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE



LIZ CASANUEVA MÉNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

PRC/AHM/ahm

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI Desarrollo Social y Familia, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.